



RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No **597** 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-074-2014

“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec”;*
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las



especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores, Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1095-M de 18 de julio de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores, Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la Dirección Financiera, la certificación presupuestaria para la adquisición de ropa de trabajo por el valor de dieciocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$18.000,00), incluido el IVA;
- Que** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-8844-M de 21 de julio de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 941 con cargo a la partida presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 - 22 - 00 - 027 - 001 - 730802 - 1701 - 001 - 0000 - 0000, denominada "Vestuario Lencería Prendas de Protección Accesorios para Uniformes", por el valor de diez y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$18.000,00), incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1117-M de 21 de julio de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores, Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la Coordinación General de Planificación, la certificación PAC para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";
- Que,** según memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-1374-M, de 30 de julio del 2014, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación Nro. 0037 de la



“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”;

- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1266-M de 15 de agosto de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores, Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”, y remitió las especificaciones técnicas e informes para el inicio del procedimiento de contratación;
- Que** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-11835-M de 03 de octubre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la actualización de la Certificación Presupuestaria Nro. 941 con cargo a la partida presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 - 22 - 00 - 027 - 001 - 730802 - 1701 - 001 - 0000 - 0000, denominada "Vestuario Lencería Prendas de Protección Accesorios para Uniformes", por el valor de dieciocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$18.000,00), incluido el IVA;
- Que,** con Resolución de Inicio No. 495-2014 de 22 de octubre de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores, Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-038-2014, para la “ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”, con un presupuesto referencial de dieciséis mil setenta y uno con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 16,071.43), más IVA; y un plazo de ejecución de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato;
- Que,** el proceso precontractual No. SIE-MAGAP-038-2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 22 de octubre de 2014;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 28 de octubre de 2014, la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, procedió a contestar la pregunta que se realizó de acuerdo al calendario y cronograma del proceso;
- Que,** el día y hora señalado como máximo en el cronograma del proceso, se presentaron en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública, las ofertas presentadas por la Empresa MEGYCOY Industrial y Enrique Calderon Mantilla, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas;
- Que,** con Acta de Sesión No. 2 Apertura y Calificación de Ofertas de 31 de octubre de 2014, la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación procedió a la calificación de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación;



verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, de la cual se desprende que la oferta presentada por Enrique Calderon Mantilla, cumple con todos los requerimientos solicitados por la Institución; recomendando se lo habilite, para la etapa de negociación;

Que, los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan que se realizará una sesión de negociación, si existe una sola oferta técnica calificada;

Que, mediante Acta de Negociación de 12 de noviembre de 2014, llevada a cabo entre la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación; y, por otra parte, el señor Enrique Calderon Mantilla, con RUC: 1710454727001, se acordó realizar la disminución del 5% del presupuesto referencial, por lo que el monto negociado quedó establecido en quince mil doscientos sesenta y siete con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$15.267,86), más IVA; recomendando la adjudicación por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros, exigidos en los documentos precontractuales, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP;

Que, al registrar la información en el portal de compras públicas, nos aparece el siguiente mensaje *"Conforme los estipulado en el Art. 47 del RGLOSNCP el proveedor debió bajar su oferta final en al menos el cinco (5%) del Presupuesto Referencial de la Subasta Inversa convocada. Por lo tanto el proceso no puede ser adjudicado"*, impidiéndonos continuar con el procedimiento;

Que, el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto: "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada de conformidad con la ley";

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1846-M de 17 de noviembre de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores, Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la reapertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA";

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-038-2014, para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA".

C.



Artículo 2. Autorizar la reapertura del proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-074-2014, para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA".

Artículo 3. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los informes elaborados por el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores, Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-074-2014, para la "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL PROYECTO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA", con un presupuesto referencial de dieciséis mil setenta y uno con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 16,071.43), más IVA; y un plazo de ejecución de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 4. Delegar a la señora Rocío Jaramillo, Asistente de Gerencia del Proyecto, a fin de que se encargue de llevar adelante el proceso.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **25 NOV 2014**

Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño,
**GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS
PRODUCTORES, FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO
ECUATORIANO**

J.B

